



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 77

RADICADO No. 156814089001-2020-00039-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAMPO ELIAS DELGADILLO
HERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega emplazamientos y constancia de la valla. Sirvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia y, como quiera que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante allega al proceso, publicación del edicto emplazatorio de la emisora "TRIUNFO STEREO 98.6 FM; en cumplimiento al artículo 108 del Código General del Proceso, respecto de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAMPO ELIAS DELGADILLO HERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. , se designa como curador ad litem al doctor RONALD LIBARDO PULIDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053340649 y Tarjeta Profesional No. 308 644 del C.S.J, domiciliado en la ciudad de Chiquinquirà y correo electrónico pulidoramosronaldlibardo@gmail.com y teléfono celular 320 822 2989 para que represente los intereses jurídicos de los demandados.

Al profesional del derecho en precedencia designado, se le habrá de notificar dicho nombramiento vía correo electrónico, allegando por el mismo medio, copia del auto admisorio de la demanda y traslados de la misma, de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Señalar en favor del Doctor **RONALD LIBARDO PULIDO RAMOS** la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) como viáticos y transporte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 77

RADICADO No. 156814089001-2020-00039-00

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veinticinco (25) días del mes
De junio De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 21

**LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO**

Firmado Por:

**MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**bb599e9fc0f2985cde64131f7699db8564272b0675bcac1f12
b58d792378c98f**

Documento generado en 24/06/2021 06:35:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**